

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 007 -2008-GRC-OCTI

13 MAYO 2008

Callao, 13 MAYO 2008

VISTOS:

Las solicitudes presentadas por la asociación civil sin fines de lucro "Instituto de Investigación y Desarrollo Social" – IIDS recibidas mediante los números de registro 006593 y 007638 de fechas 21 de abril y 9 de mayo del 2008 respectivamente; el Informe N° 018-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 12 de mayo del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

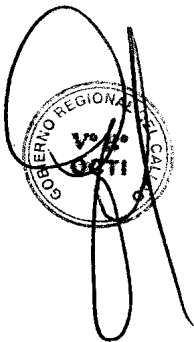
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la asociación civil sin fines de lucro "**Instituto de Investigación y Desarrollo Social – IIDS**", en el Registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a partir de la fecha por un periodo de **dos (2) años** a la asociación civil sin fines de lucro "**Instituto de Investigación y Desarrollo Social – IIDS**", en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.

13 MAYO 2000

ARTICULO SEGUNDO.- La asociación civil sin fines de lucro "**Instituto de Investigación y Desarrollo Social – IIDS**", se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES

Jefe
Oficina de Cooperación Técnica Internacional